

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.195 · 1992

LEY 11.195

Boletín Oficial, 27 de enero de 1992 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.195

LEY 11195

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Convalídase y ratifícase con fuerza de ley el Decreto 3.073/91, del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°. Suspéndese a partir del 1 de octubre de 1991, y por el término de 30 días, la aplicación de la ley 11.017.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.195. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).